

**Sen. Mónica Fernández Balboa**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente**  
**Presente**

El suscrito **Senador Marco Antonio Gama Basarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **Punto de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución para que esta soberanía exhorte de manera respetuosa a los titulares de los Poderes del Estado en San Luis Potosí para que implementen un programa de empleo temporal para fortalecer al Poder Judicial Estatal**, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El Poder Judicial del estado de San Luis Potosí, como responsable de impartición de justicia en el territorio potosino, debiendo contar con una capacidad suficiente de respuesta ante los que tiene que resolver.

El Poder Judicial de San Luis Potosí para su ejercicio se deposita en un Supremo Tribunal de Justicia, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Menores, asimismo también contará con el apoyo e Jueces Auxiliares cuando así lo requiera de conformidad con lo previsto por la Ley de la materia. La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial estará a cargo del Consejo de la Judicatura, en términos de la Constitución Local.

Hasta el presente, la función principal que tienen los órganos jurisdiccionales es resolver las controversias que se sometan a su conocimiento, como lo ordena la propia Constitución; es decir, de manera pronta, completa e imparcial, empero para cumplir es necesario contar con el número adecuado de órganos, con el soporte administrativo, el personal idóneo que esté en constante actualización.

Sin embargo, aún con la importancia descrita del poder judicial también se ve expuesto a los vaivenes de la política, lo cual puede llegar a entorpecer

la capacidad de respuesta ante los retos que tienen que afrontar y la problemática que todo ello implica.

Ahora bien, conforme a la Circular No. 16/2020, dirigida a abogados, litigantes y público en general, así como al personal que labora en todas las áreas del Poder Judicial del Estado, se les comunicó que en sesión del 17 de marzo del 2020 y con la finalidad de prevenir de contagio, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y a fin de proteger el derecho humano a la salud, previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El citado Consejo, determinó implementar un plan de contingencia, que incluía la suspensión de labores, para enfrentar la pandemia COVID-19, derivado de las recomendaciones del Sector Salud y del Gobierno Federal en materia de sana distancia y con e objeto de prevenir la propagación en lugares con mayor afluencia, como lo son las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.

A pesar de que se consideraron algunas guardias para atender en materia civil, mercantil y familiar, asuntos urgentes, de la misma forma también se implementaron guardias en el Sistema Penal Acusatorio Oral, así como en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en materia penal para atender los asuntos sobre términos constitucionales y procesos con detenido.

Sin embargo, aún con los esfuerzos y previsiones a través de las guardias descritas existe el riesgo de un colapso del sistema judicial del estado, si no se toman acciones inmediatas, considerando que, en la totalidad de Agencias de Investigación de la Fiscalía General del Estado, y de los Juzgados en materia civil, penal, mercantil y familiar existe tradicionalmente un importante rezago en el desahogo de los expedientes, y que como consecuencia, al reincorporarse a las actividades jurisdiccionales, sin duda se duplicará de carga de trabajo.

Es por ello, que se requiere de manera urgente y por el bien de la sociedad potosina, se implemente de manera formal, coordinada y en el ámbito de las competencias de los tres poderes, un programa emergente de empleo temporal para fortalecer al Poder Judicial con objeto de que pueda enfrentar la enorme carga de trabajo, una vez que se levanten las medidas de confinamiento a causa del Covid-19.

Lo anterior, impulsaría espacios laborales para los abogados potosinos, asegurando así justicia pronta y expedita, además de áreas de trabajo que

urgen al sector, fortalecimiento de la economía de las familias potosinas, y a su vez dejaría en claro que en San Luis Potosí se privilegia el Estado de Derecho, base fundamental para la convivencia social, y patrimonio social de un estado soberano y democrático.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a los titulares del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo del estado de San Luis Potosí para que implementen un programa emergente de empleo para garantizar espacios laborales para los abogados potosinos y a la población en general en sus diversas modalidades, asegurando así una impartición de justicia pronta y expedita como lo marca la Constitución General.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinte.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal line.

Sen. Marco Antonio Gama Basarte

[http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2020/02/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_de\\_San\\_Luis\\_Potosi\\_23\\_Ene\\_2020.pdf](http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/constitucion/2020/02/Constitucion_Politica_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_23_Ene_2020.pdf)

<http://www.stjslp.gob.mx/cderechos/CIRCULARPLANDECONTINGENCIA.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2921/18.pdf>

<http://congresosanluis.gob.mx/legislacion/constitucion>

<https://planoinformativo.com/731753/-urgente-apoyar-la-reactivacion-del-poder-judicial-marco-gama>